

Referencia:	2019/00010052K
Procedimiento:	PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, todo ello en el contexto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se emite el siguiente informe económico – financiero en relación con el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2020.

PRIMERO.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

El presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio económico de 2020, está integrado, únicamente por el de la propia Corporación.

El Proyecto de Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario asciende a **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA DOS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (35.542.313,20.-€)**, un 11,39% superior al ejercicio 2019 en **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.635.582,88.-€)**.



Ayuntamiento de Puerto del Rosario - Escenario Presupuestario 2020

INGRESOS							
Tipo de operaciones	Capítulo	Denominación	2.020	%	2.019	%	Diferencias
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I Impuestos directos	9.476.000,00	26,66 %	8.479.551,91	25,84 %	996.448,09
		II Impuestos indirectos	8.946.314,75	25,17 %	8.719.657,51	26,57 %	226.657,24
		III Tasas y otros ingresos	2.998.249,87	8,44 %	2.627.894,28	8,01 %	370.355,59
		IV Transferencias corrientes	11.534.441,86	32,45 %	11.881.236,75	36,20 %	-346.794,89
		V Ingresos patrimoniales	138.389,87	0,39 %	138.389,87	0,42 %	0,00
Total operaciones corrientes..			33.093.396,35		31.846.730,32		1.246.666,03
Operaciones de Capital	VI Enajenación de inversiones reales		0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
	VII Transferencia de capital		2.388.916,85	6,72 %	915.000,00	2,79 %	1.473.916,85
Total operaciones de capital..			2.388.916,85		915.000,00		1.473.916,85
Operaciones financieras	VIII Activos financieros		60.000,00	0,17 %	60.000,00	0,18 %	0,00
	IX Pasivos financieros		0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Total operaciones financieras..			60.000,00	100,00 %	60.000,00	100,00 %	0,00
Total presupuesto de Ingresos....			35.542.313,20		32.821.730,32		2.720.582,88

GASTOS							
Tipo de operaciones	Capítulo	Denominación	2.019	%	2.019	%	Diferencias
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I Gastos del Personal	14.591.238,23	41,05 %	12.709.662,13	39,83 %	1.881.576,10
		II Gastos en bb. corrientes y servicios	17.164.403,01	48,29 %	15.852.957,73	49,69 %	1.311.445,28
		III Gastos financieros	69.805,90	0,20 %	89.805,90	0,28 %	-20.000,00
		IV Transferencias corrientes	1.779.836,06	5,01 %	1.133.322,22	3,55 %	646.513,84
		V Fondo de Contingencia	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Operaciones corrientes ...			33.605.283,20		29.785.747,98		3.819.535,22
Operaciones de Capital	VI Inversiones reales		1.817.030,00	5,11 %	2.060.982,34	6,46 %	-243.952,34
	VII Transferencias de capital		60.000,00	0,17 %	0,00	0,00 %	60.000,00
Operaciones capital ...			1.877.030,00		2.060.982,34		-183.952,34
Operaciones financieras	VIII Activos financieros		60.000,00	0,17 %	60.000,00	0,19 %	0,00
	IX Pasivos financieros		0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Total operaciones financieras..			60.000,00	100,00 %	60.000,00	100,00 %	0,00
Total presupuesto de Gastos....			35.542.313,20		31.906.730,32		3.635.582,88
Déficit (-) - Superávit (+)			0,00				11,39 %

Evaluación del cumplimiento del Objetivo de estabilidad Presupuestaria:

Saldo de Operaciones no financieras (I-VII Ingr - I-VII Gastos).....	0,00	
(+/-) Ajustes SEC 95.....	0,00	
Capacidad/Necesidad financiación.....	0,00	Resultado CUMPLIMIENTO

Ahorro neto

Ahorro Neto (Cap. 1 a 5 Ingresos -Cap. 1-4 gastos)	-511.886,85	Resultado INCUMPLIMIENTO
--	--------------------	--------------------------------------

El análisis de los importes reflejados en el cuadro anterior muestra un ahorro bruto presupuestario, es decir, la diferencia entre ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) y gastos corrientes (capítulos 1 a 5), de menos **QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (511.886,85 €)**, suponiendo un 1,55%, respecto a los ingresos corrientes. El saldo de operaciones de capital, asume el déficit citado, motivado por la suficiencia de ingresos de capital para cubrir las inversiones. En cuanto al ahorro neto, calculado en términos del artículo 53 TRLRHL, se obtiene minorando el ahorro bruto en la anualidad teórica de amortización de las posiciones de pasivo y descontando los ingresos de carácter extraordinario. Dado que esta Entidad local no tiene préstamos, coincide con el ahorro bruto.

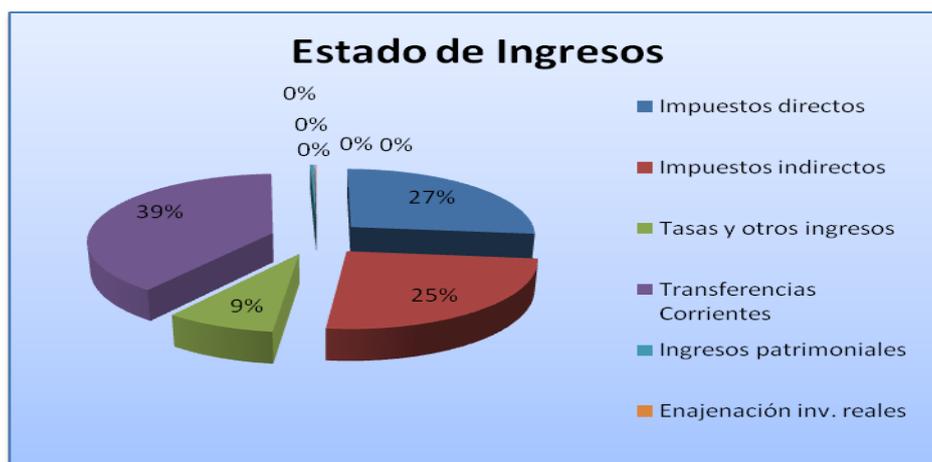
A nivel de capítulo, se presentan los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos, anualidades 2020/2019, dentro del Presupuesto Municipal:

A. ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Presupuesto 2020		Presupuesto 2019	
		EUROS	%	EUROS	%
1	Impuestos directos	9.476.000,00	26,66%	8.479.551,91	25,84%
2	Impuestos indirectos	8.946.314,75	25,17%	8.719.657,51	26,57%
3	Tasas y otros ingresos	2.998.249,87	8,44%	2.627.894,28	8,01%

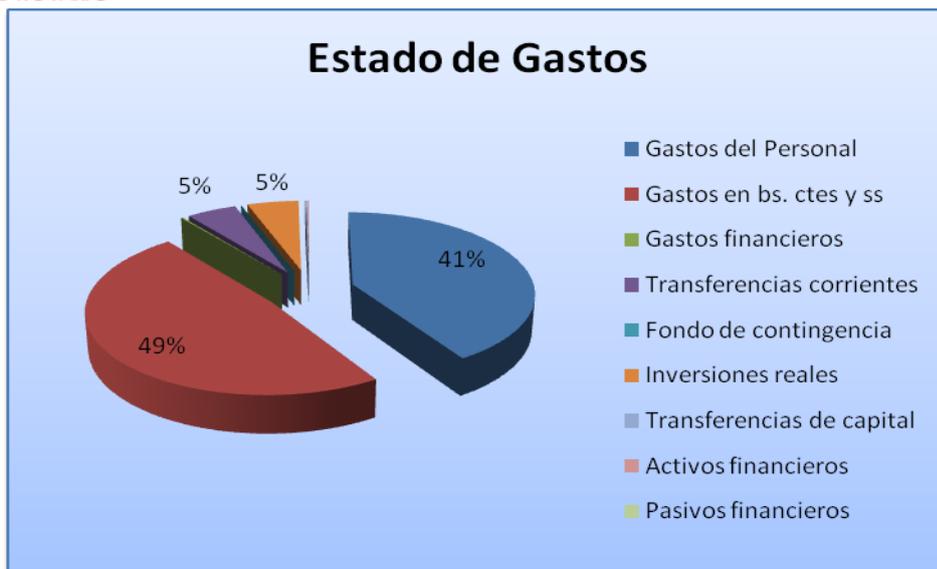


4	Transferencias Corrientes	11.534.441,86	32,45%	11.88.236,75	36,20%
5	Ingresos patrimoniales	138.389,87	0,39%	138.389,87	0,42%
6	Enajenación inv. reales	0,00	0,00%	0,00	0,00%
7	Transferencia de capital	2.388.916,85	6,72%	915.000,00	2,79%
8	Activos financieros	60.000,00	0,17%	60.000,00	0,18%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS....		35.542.313,20		32.821.730,32	



A. ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Presupuesto 2020		Presupuesto 2019	
		EUROS	%	EUROS	%
1	Gastos del Personal	14.951.238,23	41,05%	12.709.662,13	39,83%
2	Gastos en bs. corrientes y ss	17.164.403,01	48,29%	15.582.957,73	49,69%
3	Gastos financieros	69.805,90	0,20%	89.805,90	0,28%
4	Transferencias corrientes	1.779.836,06	5,01%	1.133.322,22	3,55%
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00%	0,00	0,00%
6	Inversiones reales	1.817.030,00	5,11%	2.060.982,34	6,46%
7	Transferencias de capital	60.000,00	0,17%	0,00	0,00%
8	Activos financieros	60.000,00	0,17%	60.000,00	0,19%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS....		35.542.313,20		31.906.730,32	



SEGUNDO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 201

2020 se presenta nivelado, sin déficit o superávit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.

TERCERO.- MARCO PRESUPUESTARIO.

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

1. ***"Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública."***

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

a) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad"

Por otro lado el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Dando cumplimiento a la normativa citada, este ayuntamiento ha enviado telemáticamente a través de la plataforma de la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el marco presupuestario correspondiente al periodo 2019-2021. Las desviaciones de las previsiones del Presupuesto General del ejercicio 2020, respecto al marco presupuestario citado, se justificaran en el presente informe

CUARTO.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA DOS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (35.542.313,20.-€)**, un 11,39% superior al ejercicio 2019 en 3.635.582,88.-€.

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general atendiendo a la liquidación de los ingresos en el ejercicio 2018, la evolución del presupuesto del



ejercicio 2019, tomando también como referencia la previsiones de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del 2020.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado en la medida de lo posible aplicando el "criterio de caja" contenido en la normativa europea, y más concretamente, en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (denominado SEC-10). A este respecto, se debe resaltar que el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", norma a través de la cual se efectúa el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria de la Entidades Locales, establece que como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 *"la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", lo que a su vez supone que el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados"*.

Para el Capítulo 4 se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2019, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto. En el resto de casos se han mantenido las previsiones por entender que éstas permanecerán relativamente inalteradas.

Para el resto de Capítulos se ha partido de estimaciones realizadas sobre derechos reconocidos en ejercicios pretéritos y las líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio 2020, tal y como hemos indicado. Además hemos tenido en cuenta igualmente la actualización del marco de equilibrio económico para el periodo 2018-2020 incorporado a la auditoría de gestión realizada en base a 31 de diciembre de 2018, previstas en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

A continuación se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos:

— **CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.**

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A un nivel más detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones: 112 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica", 113 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana", 114 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales", 115 "Impuesto sobre Vehículos de

Tracción Mecánica”, 116 “Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana” y 130 “Impuesto sobre Actividades Económicas”. En su conjunto estas exacciones representan el 28,63 % de la totalidad de los ingresos corrientes y el 26,66% de la globalidad de los ingresos presupuestados. Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

Particularizando el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, se debe resaltar que las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS (9.476.000.-€)** y experimentan un incremento respecto a las consignadas para el ejercicio anterior de un 11,75% (996.448,09.-€).

Para el cálculo de las previsiones iniciales, se ha tenido especial consideración el último ejercicio liquidado, 2018, donde los Derechos Reconocidos Netos (DRN) ascendieron a **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (10.842.640,12.-€)**, y la evolución del presente ejercicio 2019, tal y como refleja el siguiente cuadro;

Código	Descripción	PRESUPUESTO	IMPORTE	CI N	DR N	RN N	CI N-1	DR N-1
1		9.476.000,00		8.479.551,91	8.331.621,40	6.839.987,02	8.368.134,21	10.842.640,12
11300	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	7.956.000,00	7.956.000,00	6.806.281,25	7.956.747,46	6.515.667,17	6.617.698,69	8.134.649,76
11500	Impuesto Sobre Vehículos De Tracción Mecánica	1.180.000,00	1.180.000,00	1.114.904,26	27.150,93	25.792,38	1.081.048,00	1.756.644,01
11600	Impuesto Sobre Incremento Valor Terrenos Urbanos	135.000,00	135.000,00	55.013,56	138.030,71	88.835,17	85.276,64	145.084,69
13000	Impuesto De Actividades Economicas	205.000,00	205.000,00	503.352,84	209.692,30	209.692,30	584.110,88	806.261,66

— IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

La cantidad presupuestada en este impuesto para el año 2020 totaliza el montante de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (7.956.000.-€)**. Esta consignación inicial se ha estimado atendiendo a las siguientes circunstancias:

Los **coeficientes de actualización de valores catastrales** a que se refiere el apartado 2, del artículo 32, del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que repercute directamente sobre el cálculo de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fueron fijados por el [Real Decreto-ley 20/2017, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan y aprueban diversas medidas tributarias y otras medidas urgentes en materia social.](#)

De conformidad con el artículo 1 del citado Real Decreto-ley, dichos **coeficientes, quedan fijados arreglo al siguiente cuadro:**

Año de entrada en vigor de la ponencia de valores.	Coeficientes de actualización
1984-1985-1986-1987-1988-1989 y 1990	1,08
1994	1,07
1995	1,06
1996	1,05
1997-1998-1999 y 2000	1,04
2001, 2002 y 2003	1,03

2005,2006, 2007, 2008, 2009 y 2010	0,96
2011	0,95
2012	0,91

Respecto a los coeficientes aprobados y en comparación con los del pasado ejercicio, puede observarse que mientras que los de "**incremento**" (para las ponencias de valores que entraron en vigor en 2003 y anteriores) no han variado, pues se mantienen los mismos para el ejercicio 2018; los de "**decremento**" (para las ponencias de valores que entraron en vigor en 2005 y siguientes), se han elevado respecto a los fijados en 2017, de manera que la disminución del valor catastral para el ejercicio 2019 será menor.

Igualmente determina la forma de aplicación de los referidos coeficientes para los 1.830 municipios relacionados en la [Orden HFP/885/2017, de 19 de septiembre](#) que solicitaron y cumplen los requisitos exigidos:

«a) Cuando se trate de bienes inmuebles valorados conforme a los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario, se aplicará sobre el valor asignado a dichos bienes para 2017.

b) Cuando se trate de valores catastrales notificados en el ejercicio 2017, obtenidos de la aplicación de Ponencias de valores parciales aprobadas en el mencionado ejercicio, se aplicará sobre dichos valores.

c) Cuando se trate de bienes inmuebles que hubieran sufrido alteraciones de sus características conforme a los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario, sin que dichas variaciones hubieran tenido efectividad, el coeficiente se aplicará sobre el valor asignado a tales inmuebles, en virtud de las nuevas circunstancias, por la Dirección General del Catastro, con aplicación de los módulos que hubieran servido de base para la fijación de los valores catastrales del resto de los bienes inmuebles del municipio.»

Nótese que la citada Orden surte **efectos desde el 1 de enero de 2018**, y en consecuencia, este incremento o disminución en la recaudación resultado de **la aplicación de los coeficientes de actualización aprobados, debió, o deberá, tenerse en cuenta a la hora tanto de elaborar el Presupuesto Municipal 2019, como de evaluar el correspondiente cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto, circunstancias que no se han modificado para el ejercicio 2020.**

El año de entrada en vigor de la ponencia de valores catastrales en el municipio de Puerto del Rosario fue en 2007, motivo por el cual corresponde aplicar un coeficiente de actualización del 0,96%.

En las previsiones del escenario económico, se mantienen las del análisis en cuanto al tipo a aplicar en los ejercicios de 2020-2021 (0,59%, 0,47% y 1,3%, para el IBI Urbano, Rústico y Características Especiales) sobre una base

liquidable que va aumentando conforme disminuye el coeficiente de reducción, sin tener en cuenta como variable de crecimiento las actualizaciones de valores catastrales anuales.

— **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2020, se sitúan en **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL EUROS (1.180.000.-€)**. Esta cantidad es inferior a los derechos recaudados en el 2018, que ascienden a **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (1.756.644,01.-€)**. Se ha tenido en cuenta que no se modifican los coeficientes de incremento, la evolución del mercado de vehículos y el considerable incremento de incorporación de bonificaciones. En las previsiones del escenario económico se mantiene la previsión en tanto se mantiene el coeficiente de incremento vigente.

— **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).**

Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el cual tiene un tipo impositivo del 27%, se establece una previsión para 2020 de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000.-€)**, cantidad similar a las cantidades reconocidas en el presente ejercicio 2019, que ascienden a 138.030,71.-€, por un criterio de prudencia, debido a la fluctuación de este impuesto. En las previsiones del escenario económico se mantiene esta previsión.

— **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2020, se cuantifica en **DOSCIENTOS CINCO MIL EUROS (205.000.-€)**, cantidad inferior a los datos arrojados en la liquidación del ejercicio 2018, que ascendió a **OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (806.261,66.-€)**, pero similar a la cantidad recauda en el presente ejercicio 2019. En las previsiones del escenario económico se mantiene la previsión a la vista de la estabilidad de estos ingresos.

B. CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

Asciende a **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.946.314,75.-€)**, está constituido por el ICIO, que recoge los ingresos derivados del Impuesto que grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija la presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la correspondiente expedición de la licencia o la actividad de de control corresponda al Ayuntamiento de Puerto del Rosario. Además contiene la previsión de los ingresos procedentes del Bloque de Financiación Canario,

obedecen a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, sobre las previsiones iniciales de ingresos del REF, previstos para los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en 2019, con una tasa de variación del -1,5% respecto al ejercicio 2018, según el siguiente desglose

INGRESOS AFECTOS AL BFC. 2019-2020 (euros y %)

CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL 2019 (A)	PREVISIÓN CIERRE 2019 (B)	PREVISIÓN INICIAL 2020 (C)	var interanual (C-A)	var interanual (C-B)
IGIC	1.659.427.453	1.567.942.360	1.752.200.518	5,6%	11,8%
I.MATRICULACIÓN	19.781.993	21.484.628	21.957.290	11,0%	2,2%
AIEM	158.289.927	135.920.406	138.910.655	-12,2%	2,2%
TOTAL BFC	1.837.499.373	1.725.347.394	1.913.068.463	4,1%	10,9%

CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL 2019 (A)	PREVISIÓN CIERRE 2019 (B)	PREVISIÓN INICIAL 2020 (C)	var interanual (C-A)	var interanual (C-B)
COSTE GESTIÓN BFC	39.778.242	39.778.242	39.778.242	0,0%	0,0%
RECURSOS BFC A DISTRIBUIR	1.797.721.131	1.685.569.152	1.873.290.221	4,2%	11,1%
CAC	755.042.875	707.938.044	786.781.893	4,2%	11,1%
CCLL	1.042.678.256	977.630.108	1.086.508.328	4,2%	11,1%

FUENTE: Informe Económico y Financiero del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020

— IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

En el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras las previsiones para el año 2020 ascienden a **OCHENTA MIL EUROS (80.000.-€)**, previsión que se sitúa muy por debajo de los niveles de recaudación neta del ejercicio 2018 que ascendieron a **NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (91.800,34.-€)**. La previsión realizada para el escenario económico plantea mantener un importe inferior, dado que se consideran unos valores atípicos atendiendo a la evolución de los ejercicios anteriores los arrojados por la liquidación del 2018 y la previsión del ejercicio 2019.

C. CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

Las fuentes principales de ingresos en este capítulo, son las tasas por suministro de agua y la tasa por recogida de basuras. Aparte de éstas, son significativas las tasas por licencias urbanísticas, por expedición de documentos y las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

Para el ejercicio de 2020, las previsiones de la Tasa por Suministro Agua y Alcantarillado asciende a **SEISCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (680.000,00.-€)**. La previsión de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos, se sitúa en **SETECIENTOS MIL EUROS (700.000.-€)**, importe inferior a los Derechos Reconocidos Netos del ejercicio 2018 que ascendió a **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (877.710,34.-€)**, y en la línea de los recaudado para el presente ejercicio 2019, tal y como se especifican en los siguientes cuadros;

La previsión realizada sobre el resto de las tasas por prestación de servicios, se ha realizado con el criterio de prudencia señalado. En el artículo 33 en las que se encuentra entre otras las Tasas por la Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo, así como Tasas por Entrada de Vehículos a Través de Aceras y Ocupación de Terrenos de Uso Público con quioscos, etc, se cuantifican manteniéndose las previsiones ajustadas respecto a las previstas para el 2018.

Por último, en el resto del capítulo III figuran los precios públicos por prestación de servicios, reintegros, multas, recargos, intereses y otros ingresos, adaptándose las previsiones a la vista de la recaudación neta en ejercicio 2019, ascienden a **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.998.249,87-€)**, siendo el cuarto en importancia dentro del Presupuesto, sufre un incremento de **TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (370.355,59.-€)**, en previsiones iniciales respecto al ejercicio 2019, siendo los principales ingresos en este capítulo los que a continuación se relacionan;

3	DENOMINACIÓN / CONCEPTO	PREV. 2020	PREV. 2019
30100	Tasas Por Alcantarillado	680.000,00	605.902,26
30200	Tasas Por Recogida Domiciliaria De Basura	700.000,00	607.150,75
30901	Tasa Por Extinción De Incendios	1.572,84	1.572,84
30902	Tasa Suministro Agua Regeneradas	7.000,00	2.000,00
31300	Tasa Por Escuelas Deportivas	11.200,00	11.200,00
31901	Tasas Perrera Municipal	5.918,00	5.918,00
32100	Tasas Por Licencias Urbanísticas	100.000,00	50.000,00
32500	Tasa Por Expedición De Documentos	40.000,00	25.000,00
32600	Tasas Por Retirada De Vehículos	7.000,00	250,00
32901	Tasas Por Cementerios Y Servicios Funerarios	50.000,00	40.000,00
32903	Tasas Por Licencias De Auto-taxis	10.000,00	2.000,00
32904	Tasas Por Licencias De Apertura Establecimientos	15.000,00	12.000,00
32905	Costas Por Expedientes De Recaudación	60.000,00	60.000,00
33100	Tasas Por Entrada De Vehículos	120.000,00	104.000,00
33800	Ingresos Telefónica, S.A.	150.000,00	150.000,00
33902	Tasas Por Ocup.Vía Pública Con Mesas Y Sillas	23.000,00	23.000,00
33903	Tasas Por Otras Ocupaciones De La Vía Publica	53.059,03	53.059,03
33904	Tasas Por Quioscos.	500,00	500,00
33905	Tasas Por Colocación De Carteles	3.200,00	3.200,00
33906	Tasas Por Colocación De Cajeros Automáticos	18.200,00	18.200,00
33908	Tasas Por Suelo, Vuelo Y Subsuelo	225.000,00	179.841,40
34901	Precio Publico Por Monda De Pozos Negros	15.000,00	15.000,00
34902	Precio Público Por Venta De Libros	100,00	100,00
34904	Precio Publico Por Servicio Ayuda Al Domicilio	7.000,00	2.000,00
34905	Precio Publico Por Publicidad	15.000,00	5.000,00
35000	Contribución Especial 90 Viviendas	-	30.000,00

38000	Reintegro Ejercicios Cerrados	2.500,00	2.500,00
39100	Sanciones Por Infracción Urbanística	1.500,00	1.500,00
39120	Multas De Tráfico	240.000,00	190.000,00
39200	Recargo Apremio	220.000,00	220.000,00
39300	Intereses De Mora	140.000,00	140.000,00
39900	Ingresos Fiestas	20.000,00	10.000,00
39901	Derecho Asistencia A Exámenes	2.000,00	2.500,00
39904	Indemnizaciones Por Daños	1.500,00	1.500,00
39907	Ingresos Pagos Subsidiarios Plan Fachadas	3.000,00	3.000,00
39908	Canon Aprovechamiento Urbanísticos Rustico	20.000,00	20.000,00
39909	Otros Ingresos Diversos	30.000,00	30.000,00

— CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asciede a **ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.534.441,86.-€)**, experimenta un descenso de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (-346.794,89.-€)**, siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto, un 32,45%. Se observa la dependencia de las fuentes de financiación externa de la entidad, circunstancias que nos obligará en un futuro a mejorar la gestión recaudatoria de la entidad, con la revisión e inspección de padrones tributarios, en la línea de ejercicios anteriores.

El desglose por conceptos presupuestarios más importantes es el siguiente: Participación en los Tributos del Estado (que mantiene importes similares al ejercicio 2019, con un ligero incremento atendiendo a la evolución del presente ejercicio, dado que nos encontramos con los Presupuestos Generales del Estado prorrogados), que ascienden a **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO (7.865.985,01.-€)**.

La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han sido presupuestado en este capítulo, el 50% destinado a gastos de saneamiento, según el siguiente desglose:

MUNICIPIO	PREVISIÓN DISTRIBUCIÓN FCFM 2020
FIRGAS	1.752.166,82
GALDAR	2.954.326,03
INGENIO	3.644.355,83
MOGÁN	3.915.770,61
MOYA	1.986.504,11
LAS PALMAS DE G.C.	37.365.329,41
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	8.539.992,41
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	1.873.498,16
SANTA BRÍGIDA	2.383.296,89
SANTA LUCÍA	7.891.336,75
SANTA Mª DE GUIA	1.899.520,29
TEJEDA	1.342.792,59
TELDE	11.312.639,80
TEROR	1.735.026,42
VALLESECO	1.418.778,72
VALSEQUILLO	1.987.354,86
VEGA DE S. MATEO	1.762.771,59
ARRECIFE	6.604.998,00
HARIA	1.587.881,74
SAN BARTOLOMÉ	2.427.809,84
TEGUISE	3.531.397,78
TIAS	3.049.654,80
TINAJO	1.681.681,04
YAIZA	2.791.006,52
ANTIGUA	2.093.324,61
BETANCURIA	1.107.525,90
OLIVA LA	3.779.981,59
PAJARA	3.526.947,26
PUERTO ROSARIO	4.777.833,69
TUINEJE	2.400.504,78

Además se prevé una estimación de liquidación definitiva del FCFM 2018 para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (203.724,14.-€)**, según el siguiente desglose:

MUNICIPIO	ESTIMACIÓN INICIAL DISTRIBUCIÓN LIQUIDACIÓN FCFM 2018
FIRGAS	75.993,38
GALDAR	128.150,28
INGENIO	156.522,01
MOGÁN	169.475,16
MOYA	85.981,43
LAS PALMAS DE G.C.	1.616.033,92
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	368.997,07
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	80.719,92
SANTA BRÍGIDA	103.095,56
SANTA LUCÍA	335.864,12
SANTA Mª DE GUIA	82.188,89
TEJEDA	57.845,15
TELDE	488.723,12
TEROR	75.024,13
VALLESECO	61.098,12
VALSEQUILLO	85.581,99
VEGA DE S. MATEO	75.839,62
ARRECIFE	279.632,96
HARIA	68.446,30
SAN BARTOLOMÉ	104.705,17
TEGUISE	150.480,09
TIAS	131.467,29
TINAJO	72.001,43
YAIZA	120.224,16
ANTIGUA	88.194,13
BETANCURIA	47.543,91
OLIVA LA	161.228,60
PAJARA	149.184,96
PUERTO ROSARIO	203.724,14
TUINEJE	101.707,78

En definitiva, debemos indicar que todos las estimaciones de ingresos procedentes del Bloque de Financiación Canario, obedecen a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, sobre las previsiones iniciales de ingresos del REF, previstos para los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en 2020, con un coeficiente de actualización del 3,2200% respecto al ejercicio 2019, según el siguiente desglose:

CRÉDITO INICIAL 2019	285.388.172,00
COEFICIENTE CRITERIO DE ACTUALIZACIÓN (PÁRRAFO 2 ART. 1.2 DE LA LEY 3/1999)	3,2200%
CRÉDITO INICIAL 2019	294.577.672,00

— **CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.**

Se mantiene en los niveles del ejercicio 2018, con una previsión de ingresos de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (138.389,87.-€)**.

— **CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.**

No tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2020 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectada a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

— **CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

Se consigna la cantidad del 50% de la transferencia del Fondo Canario de Financiación Municipal 2019 (FCFM): **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.388.916,85.-€)**, al preverse el cumplimiento de todos los indicadores de gestión de la Ley 3/1999, de 4 de febrero del Fondo Canario de Financiación Municipal.

— **CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.**

Se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fueran del sector público a corto y medio plazo (anticipos de personal) por importe de **SESENTA MIL EUROS (60.000.-€)**, desglosado en dos aplicaciones presupuestarias la 830.00

— **CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.**

No se prevé la concertación de nuevas operaciones de crédito en el presente ejercicio 2020.

Por otra parte, la utilización del criterio de tomar como referencia en la mayor parte de las figuras tributarias la recaudación neta, contenido en el Sistema Europeo de Cuentas SEC 10, supone que la previsión del Presupuesto refleje una imagen fiel de la capacidad de la entidad para hacer frente a sus obligaciones.

QUINTO.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Análisis pormenorizado por capítulos:

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal

Las retribuciones del personal laboral al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2020, se han determinado, con la efectiva aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT), aprobada en Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de esta entidad en diciembre de 2019.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

En relación con la propuesta de la alcaldía respecto a la Plantilla del Personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, debe ser objeto de negociación con la representación sindical, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que precisa que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo. Consta Acta de la Mesa General de Negociación.

Debemos recordar que las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto, se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El gasto total del Capítulo de personal para el ejercicio 2020, asciende a **CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (14.591.238,23-€)**. Experimenta respecto del ejercicio anterior, un incremento del 14,80% cuantificándose en 1.881.576,10.-€.

No consta informe de Recursos Humanos, analizando las previsiones del Capítulo 1, que exponga las principales modificaciones realizadas en la plantilla

de empleados públicos al servicio de esta Entidad respecto al ejercicio 2019, su masa salarial, ni el límite máximo de incremento para el ejercicio 2020.

CAPÍTULO 2: Gastos en bienes corrientes y servicios

El capítulo 2 del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (17.164.403,01.-€)**, lo que representa un 48,29% del presupuesto, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior **UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.311.445,28.-€)**, un 38,27%.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables del 2019. El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes. En este capítulo, debe dotarse el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la entidad. Destacar en este capítulo la aportación a diferentes proyectos de empleo por importe de 467.409,08.-€

CAPÍTULOS 3 y 9: Intereses y Pasivos Financieros.

Son de escasa relevancia y su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos de financieros.

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

Aún sin alcanzar un peso relativo importante en el total del Presupuesto, experimenta un incremento considerable del 10,09%, ascendiendo a **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.779.836,06.-€)**, destacando las siguientes;

Aplicación Presupuestaria		Denominación / Concepto	Importe
46700.15	13600	Servicio De Prevención Y Extinción De Incendios.	25.000,00 €
47000.23	93300	Gestión Del Patrimonio. SubV Servicios de Apoyo Piscina	100.000,00 €
47000.32	41000	Administración General De Agricultura, Ganadería Y Pesca. Apoyo al Sector Primario	9.000,00 €
47001.21	15100	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística. Subvención Terrazas	10.000,00 €
48000.11	92000	Administración General. Subvención Premios al Personal	15.000,00 €
48000.11	43300	Desarrollo Empresarial	25.000,00 €
48000.16	23101	Unidad De Trabajo Social. Ayudas de Emergencia Social	225.000,00 €
48000.19	31100	Protección De La Salubridad Pública. Convenio Colegio Veterinarios	18.000,00 €
48000.20	32000	Administración General De Educación. Ayudas al Estudio	30.000,00 €
48000.21	15000	Administración General De Vivienda Y Urbanismo. Línea de Ayudas de Alquiler	80.000,00 €
48000.24	23106	Igualdad. Subvención Diversidad Emocional	6.000,00 €
48000.25	17000	Administración General Del Medio Ambiente. Convenio Avanfuer	20.000,00 €

48000.28	34000	Administración General De Deportes. Subvenciones Deportivas	240.000,00 €
48000.37	44000	Administración General Del Transporte. Subvención Taxis Adaptados	14.000,00 €
48001.16	23100	Asistencia Social Primaria. Ayudas a colectivos Sociales	81.013,84 €
48001.16	23101	Unidad De Trabajo Social. Vales de Compra	60.000,00 €
48001.19	31100	Protección De La Salubridad Pública. Subvenciones Proyectos de Salud.	12.000,00 €
48001.24	23106	Igualdad. Convenio Altihay	10.000,00 €
48001.25	17000	Administración General Del Medio Ambiente. Convenio Adivia	15.000,00 €
48001.25	17000	Administración General Del Medio Ambiente. Puntos Violetas. Arena y Laurisilva	30.000,00 €
48001.27	33000	Administración General De Cultura. Grupos Musicales del Municipio	25.000,00 €
48001.29	33800	Fiestas Populares Y Festejos.Asociaciones del Carnaval	25.000,00 €
48001.31	92400	Participación Ciudadana.	40.000,00 €
48001.34	43110	Ferias. Convenio Asociación Comerciantes Zona Centro	15.000,00 €
48001.37	44000	Administración General Del Transporte. Bono Taxi- Diversidad Funcional..	6.000,00 €
48002.12	31100	Protección De La Salubridad Pública. Bienestar Animal	15.000,00 €
48002.21	15000	Administración General De Vivienda Y Urbanismo. Línea de Ayudas de Alquiler	200.000,00 €
48002.28	34000	Administración General De Deportes. Instalaciones Herbania	9.000,00 €
48003.20	32000	Administración General De Educación. Patronato UNED	49.622,22 €
48003.28	34000	Administración General De Deportes. Club de Lucha Tetir	4.200,00 €
48004.10	93100	Política Económica Y Fiscal. Instituto de Investigació	7.500,00 €
48004.16	23100	Asistencia Social Primaria. Convenio Cruz Roja	21.000,00 €
48004.16	23101	Unidad De Trabajo Social. Ayudas de Intergración Social	215.000,00 €
48004.28	34000	Administración General De Deportes. Convenio Fútbol Tetir	13.500,00 €
48005.28	34000	Administración General De Deportes.	30.000,00 €
48006.16	23100	Asistencia Social Primaria.	12.000,00 €
48006.28	34000	Administración General De Deportes. Rosario Club de Lucha	30.000,00 €
48007.28	34000	Administración General De Deportes. El Casino Porvenir	4.000,00 €
48008.28	34000	Administración General De Deportes. Unión Puerto	30.000,00 €
49000.17	23109	Solidaridad. Ayuda al Desarrollo Internacional	3.000,00 €

CAPÍTULO 6: Gastos de Capital

El importe del capítulo VI asciende a **UN MILLONES OCHOEINTOS DIECISIETE MIL TREINTA EUROS (1.817.030.-€)** y figura financiado con fondos propios y con cargo al Fondo de Saneamiento del Fondo Canario de Financiación Municipal. Es de largo una de las grandes apuestas de este presupuesto el acometer un plan de inversiones importante para nuestro municipio y finalizar algunas de las inversiones ya iniciadas, a pesar de los gastos asumidos y incorporados en el capítulo 2, Gastos Bienes y Servicios Corrientes.

Representa los compromisos del equipo de gobierno con el municipio de Puerto del Rosario, con una apuesta clara por la mejora y ampliación de sus equipamientos y espacios públicos. Con este plan se amplían y se mejoran equipamientos en todos los ámbitos.

Aplicación Presupuestarias		Denominación / Concepto
6000.11	92000	Administración General. Adquisición de Bienes Inmuebles
60903.24	17100	Parques Y Jardines.
60905.10	93100	Política Económica Y Fiscal. Aportación a Inversiones Subvencionadas.
60905.24	17100	Parques Y Jardines. Embellecimiento y Ornato de la Ciudad
60906.10	93100	Política Económica Y Fiscal. Acciones Operativas de Actividad Económica
60910.24	17100	Parques Y Jardines. Creación Parque Parcour
60911.24	17100	Parques Y Jardines. Suministro de Vallas Modulares
61900.20	32300	Funcionamiento De Centros Docentes De Enseñ. Preesc. Primaria Y Educación Especial. CEIP Pu Rosario
61900.20	32700	Fomento De La Convivencia Ciudadana. Mejoras de Acondicionamiento y Dinamización
61900.30	33400	Promoción Cultural. Acciones de Barrios
61900.31	92400	Participación Ciudadana. Acondicionamiento Centro Cultural Buenavista
61901.20	32300	Funcionamiento De Centros Docentes De Enseñ.Preesc. Primaria y Educación Especial. CEIP Sar de Calasanz.
61901.26	43900	Otras Actuaciones Sectoriales. Obras de Mejora
61901.30	33400	Promoción Cultural. Mejoras en Barrios
61901.31	92400	Participación Ciudadana. Acondicionamiento Centro Cultural El Matorral
61904.20	32300	Funcionamiento De Centros Docentes De Enseñ.Preesc. Y Primaria Y Educación Especial. CEIP N Artiles
61905.20	32300	Funcionamiento De Centros Docentes De Enseñanza Preescolar Y Primaria Y Educación Especial.
61906.24	17100	Parques Y Jardines. Renovación de Parques
61907.24	17100	Parques Y Jardines. Obras de mejora para sustitución de mobiliario Urbano
61907.31	93300	Gestión Del Patrimonio. Instalación Centro Cultural Tesjuate (IS18)
61908.31	93300	Gestión Del Patrimonio. Acondicionamiento Centro Ciudadano Los Estancos
61914.22	15300	Vías Públicas. Plan de Accesibilidad
61918.22	45000	Administración General De Infraestructuras.
61921.22	45000	Administración General De Infraestructuras. Rotonda Calle Duero
61923.22	15300	Vías Públicas. Reposición de Acerados.
61923.22	15300	Vías Públicas. Reposición de pavimentos vías públicas
61925.22	15300	Vías Públicas. Mejora de pavimento, accesibilidad y Movilidad
62200.20	32300	Func. De Centros Docentes de Enseñ. Preesc. Primaria Educación Especial. Vallados Recintos es
62300.34	43110	Ferías. Luces de Navidad.
62301.15	13600	Servicio De Prevención Y Extinción De Incendios. Equipamiento Parque Bomberos
62400.14	13200	Seguridad Y Orden Público. Adquisición Vehículos
62400.32	41000	Administración General De Agricultura, Ganadería Y Pesca. Adquisición de Tractor
62500.21	15100	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística. Adecuación Espacios de T
62500.26	43900	Otras Actuaciones Sectoriales. Equipamiento y Mobiliario
62500.27	33000	Administración General De Cultura. Mobiliario Biblioteca y Casa de La Cultura
62501.26	43900	Otras Actuaciones Sectoriales. Mobiliario y Equipamientos Servicios
62600.15	13200	Seguridad Y Orden Público. Equipos para procesos de información
62600.40	49100	Sociedad De La Información. Equipos de Información
64000.22	45000	Administración General De Infraestructuras. Redacción de Proyectos
64100.10	93100	Política Económica Y Fiscal. Gastos en aplicaciones informáticas

64101.28	93300	Gestión Del Patrimonio. Gastos en aplicaciones informáticas
64101.40	49100	Sociedad De La Información. Gastos en aplicaciones informáticas
69000.24	17100	Parques Y Jardines. Adquisición de árboles y Plantas y Vegetación

La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones. No se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación tal y como demanda el art. 12 del RD 500/90. Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, cosa que no ocurre, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- a. Código de identificación.
- b. Denominación de proyecto.
- c. Año de inicio y año de finalización previstos.
- d. Importe de la anualidad.
- e. Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados
- f. Vinculación de los créditos asignados
- g. Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Aparte de lo anterior, con carácter general se detecta una escasa descripción de los proyectos de inversión, lo que hace algo compleja su calificación a efectos de la adecuada imputación del gasto.

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

Se ha dotado crédito suficiente para atender a las transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro por un importe total de SESENTA MIL EUROS (**60.000.-€**).

CAPÍTULO 8: Activos financieros

En el concepto 830.00.11 se han consignado créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes.

El presente capítulo cifra, para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, la cantidad de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00.- €)**, lo que supone el 0,17% de su Presupuesto de Gastos.

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria en razón de las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

En cuanto a la firma de este informe por parte del Interventor que suscribe, no podemos obviar que artículo 168.1 determina que el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:” [...] **g) un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios**”.

No se comparte la opinión generalizada de que el referido informe deba ser firmado por el Alcalde o en su caso por el Concejal de Hacienda. Creemos que se parte del error del término “formar” que utiliza el TRLRHL. En efecto, si acudimos al diccionario de la RAE, define el término “formar” como juntar y congrega personas o cosas, uniéndolas entre sí para que hagan aquéllas un cuerpo y estas un todo”. Y este es precisamente la acepción utilizada por la norma, esto es, juntar los diferentes documentos para constituir un “todo” que es el documento de Presupuesto General.

Esta interpretación encuentra su confirmación en la jurisprudencia del Tribunal Supremo que todavía ha ido más lejos considerando la necesidad de que este informe esté emitido por funcionario adecuadamente cualificado. Así lo expresa con precisión en Sentencia (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4) de fecha 22 de mayo 2000 (RJ 2000, 4314), Recurso de Casación núm. 5006/1994: [...] Es directa y frontal por tanto la contravención de los artículos 1.1 y 4.1, apartado g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que imponen como requisito necesario que el informe económico-financiero sea redactado por un funcionario de habilitación nacional con la titulación suficiente. Al respecto esta Sala debe partir de la finalidad perseguida por el ordenamiento jurídico en los preceptos antes citados, que no es otra sino la de que los datos económico-financieros que han de ser tenidos en cuenta en el informe han de ser valorados con los debidos criterios de legalidad y adecuación a las circunstancias económicas de la Corporación por una persona con la formación suficiente, habida cuenta de la importancia que tiene el presupuesto para el funcionamiento de la Corporación. Trascendiendo criterios estrictamente formales es de advertir que no estamos sólo ante el cumplimiento de un requisito reglamentario, sino que este requisito se impone por la legislación aplicable para que los miembros de la Corporación tengan elementos de juicio suficientes a la hora de aprobar el presupuesto, que es desde luego una de las principales competencias del Pleno de la entidad local.”